

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRIPCION EN CORDOBA.

Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.

Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Sección Editorial.**FERRO-CARRIL DE ESPIEL Y BELMÉZ.**

Como saben nuestros lectores por ley de 18 de Junio último se ha otorgado á D. Francisco Romá y compañía, la concesión de un ferrocarril de servicio particular, que partiendo de los criaderos carboníferos de Espiel y Belméz, vaya á enlazarse con la prolongación del ferro-carril de Sevilla á Córdoba en las Ventas de Alcolea.

Hace días que se halla en nuestro poder el pliego de condiciones particulares pero abrumados de original no hemos podido publicarlo hasta ahora, y lo hacemos con sumo gusto, desposos de que no carezcan nuestros lectores de cuantas noticias y datos tengan relación con este asunto. Hé aquí el pliego:

Art. 1.º La empresa se obliga á ejecutar á su costa y riesgo, y sin ninguna carga para el Estado, en el término de tres años, después de sancionada la ley de concesión, todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferro-carril de servicio particular para la conducción de los carbones desde las minas de Espiel y Belméz á la inmediación de las Ventas de Alcolea, en la prolongación del ferro-carril de Sevilla á Córdoba.

Art. 2.º La empresa no podrá oponerse á la concesión y establecimiento de otra cualquiera línea de servicio general ó particular que pueda creerse conveniente en lo sucesivo, ya como parte de la linea de Andalucía, ya como ramal de unión de los ferrocarriles de Andalucía y Portugal por el Guadiana.

Art. 3.º El camino partirá de Belméz siguiendo la margen del Guadiato hasta el Arroyo del Castillo, por el cual se dirigirá al Guadaluño, bajando luego por el arroyo Malfavrido y río Guadalbarbo al Guadalquivir, con arreglo al proyecto aprobado.

Art. 4.º A los seis meses, contados desde la promulgación de la ley de concesión, deberá someter la empresa á la aprobación del Gobierno los proyectos de obras de fábrica y planos inclinados.

Art. 5.º Las obras deberán empezarse á los tres meses de promulgada la ley de concesión, excepto las de fábricas y planos inclinados, hasta que sean aprobados por el Gobierno.

Art. 6.º Las explanaciones y obras de fábrica, excepto en los planos inclinados, podrán construirse para una sola vía. El ancho de esta será 1, m 67 (6 pies). Los paseos tendrán un metro de ancho en los desmontes y metro y medio en los terraplenes.

Art. 7.º No podrá ponerse en explotación el todo ó parte del ferro-carril sin que prece da autorización del Gobernador de la provincia, en vista del acta del reconocimiento de las obras y material del camino, redactada por los Ingenieros inspectores del Gobierno, en que se declare que puede empezar la explotación.

Art. 8.º Esta se hará con caballerías en todo el trayecto; sin embargo, la empresa podrá usar locomotoras, si lo cree conveniente, en una parte de él, previo reconocimiento y aprobación del material por los delegados del Gobierno.

Art. 9.º Podrá permitirse á la empresa organizar en lo sucesivo un servicio continuo de viageros y mercaderías diferentes del carbon, determinando el Gobierno previamente, con audiencia de la empresa, las condiciones del material que haya de emplearse, así como las tarifas.

Art. 10. Los sueldos de los empleados que el Gobierno designe para inspección, tanto la construcción como la conservación y explotación del ferro-carril, serán de cuenta de la empresa, igualmente que los gastos de reconocimiento, para lo cual depositará todos los años en Córdoba 40,000 rs. á disposición del Ministerio de Fomento.

Art. 11. En el término de tres meses, á contar desde la promulgación de la ley, deberá la empresa completar sobre el depósito que tiene consignado en garantía la suma de 626,544 rs. vn. en metálico ó papel del Estado, al precio de Bolso, expidiéndosele, después de cumplida esta cláusula, el título de concesión.

Art. 12. La empresa se someterá al pliego de condiciones generales para la ejecución y explotación de los ferrocarriles por empresa, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1855, en cuanto sea aplicable á las líneas de servicio particular y no esté en contradicción con este pliego, así como á todas las leyes y disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se dictaren como regla general para esta clase de empresas.

Palacio de las Cortes 13 de Junio de 1856.—J. González de la Vega, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri, Diputado Secretario.—Es copia.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luján.

CORTES.**Sesión del dia 30.**

Al empezar la sesión presentó el Sr. Orense una petición de la diputación provincial de Palencia para que sean indemnizados los dueños de edificios incendiados.

La orden del día era la ley de desamortización, á cuyo artículo 21 se opuso el Sr. Fuentes pidiendo que la deuda amortizable de primera y segunda clase fuese admitida en pago de fincas de menor cuantía. Ofuscóse el Sr. Udaeta explicando los inconvenientes de la petición del Sr. Fuentes, y el Sr. Orense pidió ventajas para los tenedores de titulos de la deuda, especificando los defectos que encuentra S. S. á la ley. El artículo 21 quedó aprobado, así como los siguientes hasta el 39, contra el que habló largamente el Sr. Sanchez Silva que no quiere que se respeten los arriendos largos por lo que en su sentir dificultan las ventas de bienes amortizados. Sin embargo fue aprobado el artículo y los siguientes hasta el 43, último de la ley.

Presentó después el Sr. Fuente Andrés una adición para que se emitiesen acciones admisibles en pago de bienes nacionales, y por valor de 30 millones, para que se pudiese atender á la reparación de los templos. Apoyada brevemente por su autor y admitida por el ministro de Gracia y Justicia, el señor Madoz esposo que tendría inconvenientes lanzar al mercado esa nueva masa de papel proponiendo que el gobierno levantase un crédito de la mis-

ma cuantía, por método diverso del propuesto por el Sr. Fuente Andrés. Ultimamente se aprobó la idea, concebida en estos términos.

«Se autoriza al gobierno para que con la garantía que ofrece el párrafo 3.º del art. 12 de 1.º de mayo de 1855, realice del modo mas conveniente y á la mayor brevedad posible, los 30 millones destinados á la reparación de templos, empleándolos en las obras acordadas y que se acuerden, y dando cuenta á las Cortes del uso que hiciere de esta autorización.»

El Sr. Olea pidió por otra adición que se concediese al ministro de Hacienda un millón de reales para aumentar los empleados que exijan las muchas fincas que se han de vender á consecuencia de las administraciones provinciales que se han establecido. Admitida por el Sr. Sta. Cruz, las Cortes la aprobaron, desecharon en seguida otra del Sr. Yáñez para que no se dividiesen las dehesas y pastos sino oyendo á las diputaciones provinciales.

Igual suerte cupo á otra del Sr. Collantes, encaminada á facilitar la venta de los montes, aunque oyendo á los industriales interesados en su conservación.

Sección Oficial.

—La GACETA del 1.º contiene las disposiciones siguientes:

Un real decreto disponiendo que los batallones provinciales de S. Clemente y Hellín números 59 y 74, tomen respectivamente los nombres de Aranda de Duero y Alcoy conservando su numeración actual.

Otro real decreto nombrando capitán general de Valencia al mariscal de campo don Miguel Osset. Un real orden autorizando á don José Montalvo y don Manuel Salavera por el término de un año, para hacer los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Tarragona, vaya á empalmar en Lérida con el de Zaragoza á Barcelona.

Otro real orden aprobando la instrucción para llevar á efecto en el año actual la ley orgánica de milicias provinciales, en la parte relativa al reclutamiento y distribución de esta fuerza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA**DE CÓRDOBA.**

Con fecha primero del actual el Sr. Gobernador de Sevilla me dice lo que copio.

«Los excesivos calores que en estos días se han experimentado han producido el desarrollo de unos cólicos biliosos, á cuyo influjo han tenido algún aumento las defunciones ordinarias. Esta circunstancia tan frecuente, y que en años anteriores ha pasado desapercibida, parece ser que en la actualidad ha sembrado la alarma en personas melindrosas, y que en toda alteración encuentran la terrible plaga que tantos estragos causó. Bajo la presión de un eminente sonado peligro, algunas familias se disponen á salir de esta población, y como este hecho podría llevar el público á esa provincia, causando naturales perjuicios en el comercio, me ha parecido conveniente dirijirme á V. S., á fin de que pueda conocerse el verdadero estado de esta Ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla primero de Julio de 1856.—Mariano del Castillo.»

Lo que se hace saber al público para que no dando entrada á las distintas especies que se propan, se entreguen á sus ordinarias ocupaciones, seguros de que la autoridad que por todos tiene el deber de velar, les advertirá oportunamente de cualquier peligro que pueda amenazarlos.

Córdoba 3 de Julio de 1856.—Pedro Julian Espariz.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo de 1855 é instrucción de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 11 de Agosto de 1856 ante el Sr. Juez de primera instancia D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, y Encno. D. Mariano Muñoz y Sanz, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta ciudad á las once de su mañana,

FINCAS URBANAS. BENEFICENCIA. MAYOR CUANTIA.

Nº 495 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle del Medio, en el Alcázar viejo, procedente del hospital de Autón Cabrera de la misma, formada sobre 746 varas cuadradas equivalentes á 521 centíareas y 37 decímetros, contiene en piso bajo portal, amasadero, un patio con pozo y pila, galerías, cinco salas corral con pozo y pila, y puerta falsa, tres caballerizas, cocina y despensa. En principal galerías, 4 salas una de ellas con alcoba y capilla; su fachada mira al S., linda por P. con la calle puerta de Sevilla, por el N. con otra núm. 5 en la calle de San Basilio de D. José Barbudo, y por L. con otra casa horno núm. 2 que administra D. Antonio de Vacas. Está arrendada á José Tarifa en 700 rs. anuales según el inventario; ha sido capitalizada en 15750 rs. y tasada en 26724 rs. que es el tipo de la subasta.

Está gravada en unión de todos los bienes de este hospital con un censo de 22 rs. anuales á la capellania fundada por Francisco López Cailejas; otro de 29 rs. 42 céntimos á favor del convento de Sta. Marta y otro de 7 rs. 6 céntimos á la parroquial de S. Juan.

Nº 436 del inventario.—Una casa en esta capital, núm. 34, plazuela de la Judería, procedente del hospital de S. Sebastián de la misma, formada sobre 71 y 1/2 varas, equivalentes á 49 centíareas y 97 decímetros, y contiene en piso bajo portal, un cuarto, un sótano y en él una pila; en principal galerías, una sala y un cuarto; en segundo una sala y un cuarto, y en piso tercero una torre y cocina; su fachada mira al S.: linda por P. con la núm. 33 de D. Rafael Blanco, por el N. con la núm. 35 de D. Rafael Chaparro, y por L. con la calleja de los niños de Coro. Está arrendada á D. Francisco Pabón en 500 rs. anuales según el inventario; ha sido capitalizada en 11250 rs. y tasada en 12659 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Está gravada en unión de los demás bienes de dicho hospital con un situado de 20 rs. anuales en favor de los capellanes de veintena por el cumplimiento de un autentico por el alma de Autón de Lucena, y una memoria de 1296 rs. importe de 324 misas por las almas de varios doadores; debiendo estar el comprador al resultado de la consulta pendiente sobre esta clase de asecciones, en el supuesto de que si el Estado se hace cargo de ellas se entenderá enajenada la finca libre de toda responsabilidad, y si han de cumplirse por él se descontará el capital que le corresponda del importe del remate en el plazo que haya lugar.

FINCAS URBANAS. CLERO. MENOR CUANTIA.

Nº 449 del inventario.—Una casa núm. 5 calle de S. Pablo de esta ciudad, procedente de la rectoría de S. Andrés de la misma, formada sobre 142 varas, equivalentes á 99 centíareas y 24 decímetros, y contiene en piso bajo portal, galerías, patio con un pozo rebundido, cocina con pila, una sala y corral; y en principal una sala y dos cuartos; su fachada mira al N.: linda por L. y S. con otra núm. 4 de D. Juan Ferrer y por P. con la Plazuela de Oribe; no está arrendada; ha sido capitalizada por los 300 rs. que le han graduado los peritos en 6750 rs. y tasada en 9260 rs. que es el tipo de la subasta.

Nº 337 del inventario.—Una casa portal en esta ciudad, calle Carnicerías ó plazuela de la Fuenseca procedente de la Colegiata de S. Hipólito de la misma, formada sobre 48 varas superficiales, equivalentes á 33 centíareas y 54 decímetros, y contiene en piso bajo portal, 2 cuartos comunicados y escusado, y en principal un cuarto; su fachada mira á P.: linda por el N. con otra núm. 5 de D. José Severo García, por L. con la núm. 4 de dicha colegiata y por el S. con otra núm. 7 de D. Arcadio García. Está arrendada á Cristoval de Torres pero no se le conoce renta; ha sido capitalizada por los 150 rs. que le han graduado los peritos en 3375 rs. y tasada en 3700 rs. que es el tipo de la subasta.

Nº 376 del inventario.—Una casa en esta ciudad, núm. 15, calle de los Alamos, procedente de la universidad de Beneficiados y Curas de la misma, formada sobre 222 varas, equivalentes á 155 centíareas y 15 decímetros, y contiene en piso bajo portal, un patio, una sala con alcoba, un cuarto, cocina con pozo y pila, caballeriza y corral; y en principal una sala; su fachada mira á L.: linda por el N. con la núm. 16 de D. Antonio de Córdoba, por P. con otra núm. 13 de D. Antonio Huertas y por el S. con la núm. 14 de D. Juan Consuegra. Está arrendada á D. Antonio Villalon en 300 rs. anuales según el inventario; ha sido capitalizada en 6750 rs. y tasada en 7630 rs. que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de estas fincas caduca á los 40 días de la toma de posesión por el comprador según la ley de 30 de Abril último.

NOTAS.

A las fincas anteriormente expresadas no se les conocen mas cargas que las que se les designan; según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si apareciesen otras se indemnizará competentemente á los compradores.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa y corte de Madrid, respecto á las de mayor cuantía.

FINCAS RÚSTICAS. CLERO. MAYOR CUANTIA.

Nº 416 del inventario.—Una huerta, término de Baena y sitio Vega de abajo, procedente de la fábrica de las 4 parroquias y 2 auxiliares de la misma villa, compuesta de 2 fanegas 9 celemenes, equivalentes á una hectárea, 68 áreas, 36 centíareas y 46 decímetros, con 8 higueras, 18 granados y 42 ciruelos; linda con otra de D. Gerónimo Morales y con tierras de los herederos de D. Ántonio de Huelga. Está arrendada á Fernando Ochoa en 700 rs. anuales según el inventario; ha sido capitalizada en 12600 rs. y tasada en 6000 rs.: se subasta por la capitalización 12600 rs.

Nº 921 del inventario.—La suerte tercera del primer trane del cortijo nombrado Malnacido alto y bajo, sito en el término de Sta.ella, procedente del Maestrazgo de Porcuna, órden de Calatrava, conocida por haza del Rey,

compuesta de 45 fanegas 10 celemenes, equivalentes á 28 hectáreas, 6 áreas, 6 centíareas, y 74 decímetros: linda por L. con el arroyo de Nacar, por S. con los Calderones alto y bajo, y por P. y N. con fuente vieja. Está arrendada con el todo de la finca y no se le conoce renta: ha sido capitalizada por los 817 rs. que le han graduado los peritos en 14706 rs. y tasada en 46340 rs. por cuyo tipo se saca á subasta.

El arrendamiento de estas fincas caduca según la ley de 30 de Abril último concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS.

La fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas algunas, según resulta de los antecedentes que obran en la Administración de Bienes Nacionales de esta Provincia; pero si apareciesen, se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasación y demás gastos de los expedientes hasta la toma de posesión serán de cuenta de los rematantes.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa y corte de Madrid, y en la villa Bacna, como cabza de partido.

Córdoba 27 de Junio de 1856.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Sección de Noticias.

NACIONALES.

En M elgar de Fernamental, provincia de Burgos, con motivo de haberse subido el precio del pan y de los granos en el mercado del dia 26 del corriente, se presentaron algunos grupos de mujeres ante el ayuntamiento pidiendo que se fijase otro mas modico y que no se permitiese la compra ni estracción á los especuladores de los granos. Para evitar cualquier desorden y que se turbase la tranquilidad pública, se adoptó por el ayuntamiento dar los precios en el pan cocido, así como también el ordenar que por el momento los especuladores verificasen ninguna compra. Serían sobre las dos de la tarde y observando que se formaban algunos grupos de personas de ambos sexos en la plaza pública, y que por unas mujeres se detuvieron unas caballerizas que habían cargado de grano echando los costales al suelo, la municipalidad se presentó en el lugar de la ocurrencia, y amonestando por los medios prudentes á los que ejecutaban el hecho para que no se pro pasaran á interrumpir el orden, puesto que el ayuntamiento tenía dispuesto lo necesario en el particular, aquellos obedecieron y se retiraron á sus casas. Reunido el ayuntamiento desde el principio de la noche, por haber advertido que se volvían á formar algunos grupos en el propio sentido, permaneció toda ella recorriendo la población, encontrándose en varios puntos de la misma diferentes grupos de hombres y mujeres que manifestaban ser su objeto no permitir que los granos de las paneras se estrajeran. En este estado el ayuntamiento les dirigió cuantas amonestaciones creyó oportunas para que se retirassen á sus respectivos hogares, y aquellos obedecieron sin resistencia. A pesar de todo, el ayuntamiento creyó prudente tomar algunas precauciones y dar aviso á la capital de donde se le enviaron treinta soldados de infantería y diez y seis de á caballo, por lo que pudiera ocurrir.

—Leemos en *La Epoca*:

«Qué ha sucedido en Toledo? Ayer se nos

dijo que en aquella ciudad había habido también algún desorden por efecto de la cuestión de la derrama, y que la agitación y los excesos habían sido mayores en algunos pueblos de la provincia. Hoy ningún periódico habla de esto, á excepción de *La España*, en la cual se lee lo siguiente:

Por último, en Toledo había llegado la agitación á tal extremo, que el comandante general ha tenido que reasumir el mando poniendo la ciudad en estado de sitio.

Tales son las concisas líneas de *La España*. Nosotros hemos oido que las autoridades de Toledo han pedido á Madrid algunas fuerzas; pero ignoramos si esto será exigido por la situación de dicha ciudad ó por el estado de varios pueblos de la provincia, y la aparición de latroscios en los confines de Extremadura.

— Dice la *Iberia* del 30.

El Gobierno de S. M. tiene tomadas las más esquisitas providencias para que no se altere la tranquilidad en ninguna de las provincias de España, habiendo circulado en cada una de ellas los órdenes especiales que exige su topografía ó sus condiciones sociales, é imponiendo estrecha responsabilidad á las autoridades por la conservación del orden público, y principalmente, si considerándolo amenazado y no creyendo tener los necesarios medios de represión, no deseas parte con la debida oportunidad.

— Son tres las personas, una de ellas forastera, presas en Santander por motivos que todavía se ignoran. La prisión del señor marqués de Montecastro parece fué á consecuencia de órden del capitán general de Burgos. Un periódico de aquella ciudad, á propósito de este asunto, dice lo siguiente:

El vulgo, en los primeros momentos, se dió á conjeturar conspiraciones absurdas: después ya las gentes sospechan, que los arrestos de aquí pueden ser hijos de la detención hecha en Segovia de un frances que traía proyectos de tramas, con listas, papeles, etc. en sentido carlista. Si es así, vive Dios que para sus proyectos en esta costa, reunio nombres que bramaron de verse juntos.

— Como hemos dicho el jueves último falleció en Valladolid el Exmo. e Ilmo. señor D. José Antonio de Rivadeneira, obispo de aquella diócesis. Había nacido este prelado en 19 de abril de 1774, y ha sucumbido, por tanto á la edad de 82 años cumplidos. Fué hijo de un célebre abogado de Santiago, y habiendo hecho su carrera bajo el patrocinio del monasterio de monjes benitos de la misma ciudad, obtuvo, jóven todavía, en aquella catedral, una canonía de las llamadas cardenalicias. Pasó después á Roma con el cargo de auditor de la Rota por los reinos de Castilla y León, y de allí volvió en 1831 preconizado obispo de Valladolid. Fué consagrado en Madrid en la iglesia de S. Miguel y S. Justo, y ha ocupado la silla episcopal por espacio de veinte y cinco años.

— Cartas de Benabarre y Boltaña, recibidas por el último correo, describen con colores asaz sombríos el cuadro de algunos pueblos, á quienes la piedra ha arrebatado en ambos partidos la cosecha de cereales.

— El último estado de la Dirección general de ventas de bienes nacionales es del 28 de junio. El número de fincas adjudicadas hasta ese día es de 29,487, subastadas por valor de 172.255,290 rs. y 63 céntimos, y rematadas en 472.772,889 con 23; habiendo resultado por lo tanto un beneficio de 300.517,598 rs. y 60 céntimos.

El número de censos redimidos hasta esa misma fecha es de 51,263, por valor de 117.946,594 rs. con 87 céntimos.

— Escriben de Madrid el 1º

La duquesa de la Victoria ha salido para Logroño. Fuerzas de caballería se han situado en el camino.

— Dicen de Madrid.

El Sr. Escosura parece que ha citado una junta de industriales en Valladolid con objeto de conferenciar sobre la cuestión de indemnizaciones.

— Dice el Parlamento del 1º

Es positivo que en Aranjuez se ha querido también promover desorden é incendiar la fábrica de harinas que hay en dicho sitio. Como allí hoy un regimiento de caballería, y su coronel recibió orden de tratar sin compasión á los nuevos vándalos del siglo, estos no se han atrevido á llevar adelante su plan. El dueño de la fábrica ha colocado 20 armas de fuego dentro de ella. Lo de Aranjuez prueba la existencia de un plan general contra las fábricas barrieras.

— En Granada hubo dos terremotos el dia de S. Pedro: uno á las seis menos diez minutos de la mañana, y otro á las tres y media de la tarde: ambos fueron regulares, según dicen los periódicos de dicha ciudad.

— Escriben de Madrid.

El capitán general de Aragón, á las tres de la tarde de ayer 29, comunica al ministerio de la Guerra el despacho telegráfico que sigue:

«Comisiones numerosas de la Milicia Nacional se han presentado hoy en el ayuntamiento á ofrecer su mas franco y decidido apoyo al gobierno para el sosténimiento del orden y las actuales instituciones, suplicando á dicha corporación trasmita estos sentimientos de la Milicia Nacional toda, á S. M. la reina. Así me lo acaban de manifestar los comandantes de la misma que han concurrido á la reunión; y yo me anticipo á decirlo á V. E. para su satisfacción.»

A las nueve de la noche se ha hecho saber al mencionado capitán general la particular satisfacción con que S. M. ha recibido la manifestación de la Milicia Nacional de la siempre heroica Zaragoza, dando á todos sus individuos las gracias por sus patrióticos sentimientos.

ESTRANGERAS.

— Despachos de Marsella completan las noticias traídas de Constantinopla por el *Alexandre*, que llegan hasta el 13, y comunican otras del 16 traídas por el *Thabor*. Es positivo que los rusos demolieron las fortificaciones de Reni e Ismail, y las piedras sacadas de los escombros han sido embarcadas para Odessa. Los diarios de Constantinopla se lamentan de esto, y recuerdan las declaraciones de lord Clarendon, según las cuales debían haberse conservado las fortificaciones que han sido demolidas. Los mismos periódicos hacen una triste pintura del estado de inseguridad en que se está en Constantinopla.

— La *Gaceta de Augsburgo* da algunas indicaciones sobre las intenciones de los rusos en lo relativo á Sebastopol. Como el tratado de París no prohíbe mas que los arsenales militares en el mar Negro, se pensaría en restablecer, y aun agrandar las fortificaciones que defendían la ciudad por la parte de tierra; después se restablecerían los diques y los arsenales, apropiándolos á las necesidades de la marina mercante.

— Segundo dice el *Mensagero de Bayona* han aparecido en la costa de Guetaria, diez cadáveres pertenecientes á la *Perla*, que naufragó hace pocos días.

Gacetilla.

— SE CORROBORÁ.—En otro lugar de este número hallarán nuestro lectores oficialmente con-

siderado cuanto dijimos ayer sobre el estado de la salud pública en Sevilla.

— NÉCROLOGIA.—Esta noche tendrá lugar el doble funeral privilegiado llamado *de ceja*, por el alma del señor D. Bernardo Fernández de Córdoba, que falleció repentinamente anteayer, víctima de una apoplejia fulminante. Con el más vivo sentimiento nos ocupamos de este triste suceso, que deploran cuantos conocían al señor Fernández de Córdoba, antiguo y recto militar, buen padre, honrado esposo y vástago ilustre de una de las familias que representan las imperecederas glorias de nuestra patria. En la madrugada de hoy se han verificado los funerales. Dios lo tenga en eterno descanso.

— APREHENSION.—Acompañadas de su correspondiente reo entraron ayer en esta Capital dos caballerías cargadas una de telas y otra de sal de contrabando. La actividad del resguardo convenientemente dirigida por el señor Jefe de las fábricas de sal de la provincia está dando muy buenos resultados.

— MALOS, CAROS Y POCOS.—Así debemos calificar los materiales que se necesitan y se están gastando en las obras. La cal y el yeso son frecuentemente de mala calidad. Respecto de este hemos visto prodigios. Una casa examinamos hace cuatro días, en la que se han abierto en pequeños pedazos los cielos rasos, siendo lo mas triste de ello que empezaron por abrirse y acabaron por caerse. Acerca de la medida informen los dueños de obras, y después de todo hay que hacer un esfuerzo para obtener materiales. ¿Dónde están, preguntamos nosotros, los industriales, los calculistas, los especuladores, que no aprovechan esta coyuntura para labrar buena obra, venderla á precios arreglados, recojer gran número de parroquianos y ganar un buen tanto por ciento?

— RAMBLA.—Con el fin de cubrir en parte el cupo señalado á esta Villa en la derrama general y sus recargos, ha impuesto de arbitrios sobre la venta al por menor del aguardiente 9 rs. en arroba: 2,50 rs. en la del vino: 1,50 rs. en la del vinagre: 5 rs. en la del aceite, 2,50 rs. en la de jabón blando: 20 céntimos en libra de carne, y 20 rs. por cada cabeza de cerdo que se mate.

— EMPIEDROS.—No habrá persona alguna que sostenga sin reírse que es bueno, cómodo y conveniente nuestro sistema de empiedrado. Pueblos hay en la provincia que nos llevan en esta parte una gran ventaja, bien sea por la manera de preparar el terreno y colocar las piedras, bien por la calidad de estas ó de la operación de partirlas á que en algún punto se las sujetan. De importancia son ya los adelantos que sobre ello se han hecho en algunos puntos de España, y no dejan de hacerse ensayos para perfeccionar aquellos mas y mas. Con el fin de que sea conocido el que á estas horas se está practicando en Valencia, copiamos á continuación lo que se lee en un periódico de aquella plaza. Dice así:

«El arquitecto mayor del ayuntamiento D. Antonio Sancho ha propuesto á la municipalidad, y está aprobado, un nuevo sistema de empedrado, con adoquines de piedra rodena, fuerte, cuajado y de color rosado, de forma paralelepípeda, cortados á cincel ó punzón y de diez y ocho dedos valencianos de largo por nueve de ancho, y siete, cuando menos, de grueso en la cara superior, y diez y siete dedos de largo por ocho de ancho en la cara inferior.

Parece que este empedrado cuesta lo mismo que el antiguo y reúne por otra parte la ventaja de su mayor solidez y duración y de poderse usar de él á los quince ó veinte días de haberse concluido. Para ensayar ese nuevo sistema el ayuntamiento ha acordado se contraten desde luego 10,000 adoquines en pública licitación, y bajo el pliego de condiciones que se anunciará oportunamente».

Boletín Religioso.

Hoy, S. Laureano, arzobispo de Sevilla, mártir, y el Beato Gaspar Bono.

Nació S. Laureano de padres gentiles en la Hungría. Pasó á Milán siendo aun joven donde se bautizó, y luego vino á España habiendo sido elegido arzobispo de Sevilla por vacante de Maximiliano; gobernó aquella Iglesia con singular doctrina y admirable ejemplo. Opusose á los arrianos, y Totila, rey de los godos, lo mandó matar por esta causa en donde quiera que fuese hallado. Encuentranlo en Francia y fué decapitado; pero aterrorizados los soldados echaron á huir, y el santo les entregó su cabeza diciéndoles llevadla á Totila como os lo ha mandado. Fue en el año 544.

Hoy reza la Iglesia en la Ciudad del Smo. Corazón de Jesús, con rito doble de segunda clase, y color blanco.—En la Diócesis de S. Felipe y Santiago, apóstoles, con igual rito y color encarnado.

JUBILEO CIRCULAR. En la hermita de S. Juan de Letran.

Hoy se celebrarán confirmaciones en la Iglesia Parroquial de S. Pedro.—Mañana en la de Santiago.

Los asociados á la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de los Dolores en su Iglesia.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche En S. Andrés, S. Pablo, Santísima Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesús Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcázar viejo; hermita de los Santos Patrones, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 1.º de Julio —3 por 100 consolidado á 41,55 y el diferido á 23,55.

CORDOBA.—Precios en la Alhondiga el dia 2 Trigo de 50 á 55. Cebada de 34 á 36. Garbanzos de 50 á 80. Habas de 34 á 36. Escaña de 24 á 26. Alpiste 50 á 55. Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 50 á 55. Cebada de 32 á 34. Habas a 34.

Aceite dentro de la ciudad á 38 id. en los molinos á 35. Jabón blando á 14 cuartos libra. Carne de vaca á 26 cuartos libra en las carnicerías.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 51 á 74. Cebada de 30 á 36. Aceite en la Calzada á 41; para el consumo á 45.

MÁLAGA.—Trigo de 54 á 68. Cebada de 27 á 36. Maíz de 42 á 45. Garbanzos de 55 á 84. Habas de 45 á 46. Yeros de 56 á 58. Alpiste de 40 á 44. Aceite á 39.

GRANADA.—Trigo de 41 á 53 rs.; Cebada de 28 á 50. Habas de 33 á 32. Maíz de 50 á 32. Aceite á 41.

CORREOS.

MAFRID y su carrera. Llega diariamente á las 8 y 25 minutos de la mañana.—Sale todos los días á la una de la madrugada.

CÁDIZ y la suya ó sea Puertos.—Entra diariamente á las 12 y 1/2 de la noche.—Sale todos los días á las 9 de la mañana.

MALAGA. Granada y su carrera (Antequera, Benalmádena, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Río, Montilla, Puerto Genil, Aguilar, Fernanuñez, Rambla y Montemayor.) Entrá todos los días á las 5 de la mañana.—Se despacha todos los días á las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO.—Entra á las 8 de la mañana á los domingos, martes y jueves y se despacha á las 11 de la mañana los lunes, miércoles y viernes.

FUENTE OBEJUNA.—Entra á igual hora que el anterior los domingos y miércoles y se despacha los lunes y jueves á las 11 de la mañana.

TRASPORTES.

DILIGENCIAS POSTAS ANDALUZAS. DE CÓRDOBA A MADRID.—Salen de esta Ciudad los días impares á las cinco de la mañana. Se despachan en la fonda de D. Juan Rizzi y en la casa número 70, Carrera del Puento, por Alfonso Maroto.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Málaga los días 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30, á las 4 de la tarde. Para Lucena salen los días impares á la misma hora. Se despachan en la carrera del Puento n.º 70, por Alfonso Maroto.

Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Clarós, banquero en Aguilar.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los días

18, 23, y 28. Se despachan carrera del puente n.º 70, frente de la Catedral.

LA ANDALUZA.—El dueño de este coche diligencia, para mayor comodidad del público ha remontado una preciosa góndola, con cuyos dos carruajes ofrece un servicio diario desde esta Ciudad hasta la de Lucena, sin que por la citada mejora se hayan aumentado los precios de trasporte.—Se despacharán en la posada del Sol, de donde saldrán á las 5 de tarde.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares á las 10 de la mañana y salen para Sevilla á las 11.—Entran de Sevilla los días impares y salen para Madrid á iguales horas.

Los coches establecidos entre Córdoba y Madrid saldrán de esta Ciudad los días pares á las cinco de la mañana.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares á las 7 de la mañana y salen para Sevilla á las 8.—Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid á iguales horas.

CARRUAJES ACCELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días impares á las 4 de la tarde, y salen los días pares á las 5 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpio Vergara, Posada del Puente.

DE CÓRDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba, todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

En Córdoba calle de Lleros casa número 30 y en Aguilar, posada de Santa Brígida, dán razón de un carro que verificará desde el dia dos expediciones semanales entre las poblaciones expresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sábados y de Aguilas Jueves y Domingos. Los precios de arrobas y asientos serán convencionales y económicos.

EMPRESA DE CARRUAJES DE CÓRDOBA A MÁLAGA.—Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de trasportes de esta a Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruajes que harán sus viajes cada dos días, admitiendo arrobas y pasajeros para todos los pueblos de su carrera a precios sumamente modicos; como igualmente un servicio diario á Bailén.

Se despachan en esta, casa de Transportes de D. Antonino y D. Carlos Alfaro, calle de la Herencia n.º 5.

CARRUAJES DE CÓRDOBA A MADRID. de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Sierria n.º 6. se adústren toda clase de arrobas y asientos á precios convencionales.

Avisos.

REMANTE DE GENEROS. El Comerciante Estrangero llamado el MORO que ahora vive calle del Baño, esquina á la plaza de la Almagra número 6, permanece solo en esta por 4 días quedándose algunos pocos géneros que desea realizar del todo á los precios siguientes: Holanda suerte y topida ancho varas y 3 de los, sirve para camisas de Señoras, para almohadones, enaguas, igualmente parasolanas, entendido puro hilo; á las personas que deseen interesarse se dan muestras de todo el ancho; vendidas á 7 rs. varas se dá en 6. La estropilla superior ó sea olán tupido sirve para camisas de Caballero y otros usos, su ancho una varva y 4 dedos, vendidas á 19 rs. se dá en 15. Otra id. se vendía á 16 se dá en 12. No se corta menos de 3 varas y medio, y los que quisieran pieza entera es el mismo precio; también hay Irlandos estrechas tres cuartas y media de ancho, sirviendo para camisas de niños, almohadones, enaguas y otros varios usos, puro hilo, se dan igualmente muestras para que las personas que quieran comprar de dichos géneros lo vean antes de comprarlo. También hay servilletas de hilo á real y medio.

COCINERO. Se necesita un buen cocinero ó cocinera. En la redacción de este periódico darán razón de la casa en que hace falta.

HALLAZGO. En la hacienda

llamada Alameda del Obispo se ha encontrado una novilla retinta. Su dueño puede recogerla en la citada hacienda, donde dando las señas se le entregará.

PROFESOR DE MUSICA.

D. Bernardo Rosell, Músico mayor, que en 16 años ha tenido el honor de pertenecer al ejército siendo director de varias músicas, como también de orquesta en varios teatros de ópera; habiendo tenido grata acogida en esta Capital por los Sres. Gobernantes y oficiales de la benemérita M. N. de los que ha obtenido el honroso cargo de director en la choranga que creó para el Batallón de ligeros de la expedicionaria, ofreciendo sus científicas tareas, no teniendo inconveniente a los que gusten favorecerle dar lecciones de los instrumentos, tanto de orquesta de cuerda como para militar, etc., ofreciéndose además instruir en cualquier clase de canto, tanto de música sagrada como profana.

Calle de San Pablo número 21 casa de huéspedes.

DORADOR. Nuevo establecimiento para dorar y platear toda clase de metales, carilleras y chapas de morrion, guardacuchillos de sable etc. relojes, cadenas, aderezos de Señora, cubiertos etc., según descubrimiento poco conocido en España. Todo á precios equitativos, calle de S. Pablo n.º 21.

ROBO. En la dehesa de Campo bajo han sido robados dos mulos negros, enteros, uno de 7 cuartas y tres dedos de altura, de edad de 6 años, con pintas blancas en los costillares, y otro cerrado de 7 cuartas, con una perinola grande en la quijada derecha. También se llevaron los aparejos de ambos mulos, con atajares nuevos. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a la redacción de este periódico, donde se le enterará de quien es su dueño.

CONSULADO DE FRANCIA EN SEVILLA. El gerente del Consulado de Francia tiene el honor de informar a los señores franceses residentes en la Provincia de Córdoba que, en virtud de los desastres causados por la inundación en varias provincias de Francia, se ha abierto una suscripción en dicho Consulado en favor de las víctimas de dicha inundación, y espera que ella realizará las esperanzas que ha fundado sobre la adhesión y el patriotismo de sus nacionales, como también de los habitantes de esta provincia de Córdoba, cuya generosidad es conocida. Se reciben las suscripciones en Córdoba, en la oficina de los Sres. ingenieros del ferrocarril, fonda de Rizzi.

PERDIDA. El dia 27 por la mañana se extravió una cartera conteniendo varios papeles de interés para su dueño, desde la casa espalda de Sta. Clara, hasta la calle del Baño en la Catedral. La persona que la haya encontrado la entregará en la Posada del Obispo blanco, donde se dará una gratificación.

ARRENDAMIENTO Y VENTA. Se arrienda una huerta de 8 fanegas y 10 célemines de tierra calma, que linda con tierras del Campo de la Verdad; y también se vende. La persona á quien acomode bajo uno ú otro concepto podrá tratar con su dueño, que vive calle de la Pastora n.º 8.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda un granero de 3000 fanegas de cabida, calle de S. Bartolomé n.º 41.

SELLOS. En la Administración principal de Correos de esta Capital se hallan de venta sellos del franqueo obligatorio, desde 1º de Julio actual.